



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE GESTIÓ MUNICIPAL  
Secció INDÚSTRIA, EMPRESA Y UNIVERSIDAD

Código de Documento  
**04415I01Y**

Código de Expediente  
**044/2021/1101**  
Clasificación

Fecha y Hora  
**13-10-2021 08:56**

Número de  
páginas 20

Código de Verificación Electrónica (Csv)



**1A1T252M673P1R1G0H0P**

## EDICTO

Por Decreto de Alcaldía nº 3924/2021 del ayuntamiento de Paterna, de fecha 11/10/2021, se aprueban de las normas reguladoras, que tienen que regir la concesión directa Ayudas Paréntesis Paterna IV (Plan Resistir) – convocatoria de complementos, en aplicación del artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por concurrir razones de interés público, económico, social y humanitario, en virtud de las circunstancias provocadas por la crisis del COVID 19 y la paralización de determinadas actividades económicas, destinadas a reforzar los sectores gravemente afectados en su facturación, evitando un deterioro de su tejido empresarial y que ayuden a la conservación del empleo, con la siguiente redacción:

“

### **NORMAS ESPECIALES REGULADORAS** **AYUDAS PARÉNTESIS IV PATERNA** Convocatoria de complementos

#### **Artículo 1. JUSTIFICACIÓN**

La crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y las limitaciones de movilidad necesariamente impuestas por el Estado de Alarma y las posteriores restricciones horarias y de aforo, han tenido efectos negativos en el ámbito económico originando que muchas personas que desempeñan su actividad en la hostelería y la restauración, se hayan visto obligadas a suspender o reducir su actividad considerablemente

En este contexto los ayuntamientos deben configurarse como agentes activos contra los efectos de la crisis en sus territorios, siendo necesario que las medidas adoptadas para luchar contra la pandemia se vean acompañadas también por medidas inmediatas de apoyo público a los sectores gravemente afectados que ayuden al tejido empresarial; a la conservación de la ocupación y que mitiguen las consecuencias sociales que supone la ralentización de un sector de actividad.

Paterna es una ciudad que cuenta con casi 300 establecimientos hosteleros y este sector reviste gran importancia para la economía local y por ello, desde el Ayuntamiento de Paterna, consideramos que sigue siendo necesario el apoyo al sector que necesita recuperar liquidez para por una parte, cubrir el agotamiento de los fondos de maniobra al tener que afrontar costes fijos sin un adecuado nivel de ingresos y por otra, en su caso, poder afrontar los gastos aplazados, gracias a la obtención de moratorias ofrecidas por la Administración (sobre todo en impuestos) que en ningún caso han supuesto una exención o condonación.

Por ello el Ayuntamiento de Paterna, en el marco de lo establecido en el *DECRETO LEY 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia. (DOGV 26/01/2021)*, y del art. 8.4 por el que se establece la posibilidad de completar proporcionalmente las ayudas resueltas, valora oportuno realizar una cuarta convocatoria orientada a complementar proporcionalmente las ayudas de las actividades vinculadas a la hostelería y restauración, actividades de agencias de viaje y reservas, y otras actividades especialmente afectadas por la pandemia por las

restricciones de movilidad y aforo, que figuran en Anexo I, de las personas que fueran beneficiarias de la primera convocatoria de las Ayudas Paréntesis Paterna 2021 aprobada por Decreto de Alcaldía nº 492/2021 del ayuntamiento de Paterna, de fecha 09/02/2021.

### **Artículo 2.- OBJETO Y FINALIDAD**

Las presentes Normas, en el marco de lo establecido en el Decreto Ley 1/2021, tienen por objeto el establecimiento del procedimiento que va a regir en el otorgamiento en régimen de concesión directa de las ayudas "Paréntesis" por parte del Ayuntamiento de Paterna en una cuarta convocatoria, dirigida a complementar proporcionalmente las ayudas percibidas en la primera convocatoria de las actividades económicas encuadradas en el Anexo 1 de esta convocatoria al considerar que deben ser los sectores prioritarios a la hora de recibir estas ayudas de carácter complementario dirigidas a subvencionar los gastos corrientes afrontados por los establecimientos desde el cierre de la primera convocatoria hasta el momento de la solicitud de las presentes ayudas.

### **Artículo 3.- FINANCIACIÓN**

La cuantía total destinada a atender estas subvenciones asciende a un importe total de **415.566,44 euros** financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 4330-2101-47900, del presupuesto municipal vigente del ayuntamiento de Paterna.

Esta cuantía es el excedente de los 2.193.916,00 euros iniciales una vez concedidas las ayudas correspondientes a la primera, segunda y tercera convocatorias de Ayudas Paréntesis Paterna 2021 (plan resistir), y deben ser financiadas en un 15% con cargo al Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021 y el resto con aportaciones con carácter de transferencia realizadas por la Generalitat Valenciana (62,5%) y la Diputación Provincial de Valencia (22,5%).

### **Artículo 4.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS**

1. Podrán solicitar esta subvención y ser beneficiarios/as de las mismas, aquellas personas físicas o jurídicas legalmente constituidas que lleven a cabo las actividades económicas encuadradas en los sectores CNAE-09 (o IAEs equivalentes) establecidos en el ANEXO I de las presentes Normas Regulatoras y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que hayan sido beneficiarias de las ayudas otorgadas por el Ayuntamiento de Paterna en la primera convocatoria de Ayudas Paréntesis Paterna 2021 convocadas por Decreto de Alcaldía 492/2021, de 09 en febrero de 2021, por ejercer una actividad con CNAE o IAE equivalente del anexo I de las presentes normas.
- b) Acreditar el mantenimiento de la misma actividad que dio origen a la ayuda inicial en el momento de solicitar las presentes ayudas, y que sea una de las actividades económicas encuadradas en los sectores CNAE-09 (o IAEs equivalentes) establecidos en el ANEXO I de las presentes Normas Regulatoras.
- c) Que acrediten el mantenimiento del domicilio fiscal /social en Paterna .
- d) No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). El requisito de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones podrá acreditarse mediante una declaración responsable de la persona



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE GESTIÓ MUNICIPAL  
Secció INDUSTRIA, EMPRESA Y UNIVERSIDAD

Código de Documento  
**04415I01IY**

Código de Expediente  
**044/2021/1101**  
Clasificación

Fecha y Hora  
**13-10-2021 08:56**

Número de  
páginas 20

Código de Verificación Electrónica (Csv)



**1A1T252M673P1R1G0H0P**

beneficiaria en los supuestos establecidos en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- e) No tener deuda alguna pendiente con el Ayuntamiento de Paterna.

## Artículo 5.- EXCLUSIONES

Están excluidos con carácter general, y por tanto no podrán tener la condición de beneficiario/a de los incentivos regulados en las presentes normas, las personas físicas o jurídicas que no cumplan alguno de los requisitos establecidos en el apartado anterior.

## Artículo 6.- CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

**6.1.** Se consideran subvencionables los **gastos corrientes de la actividad** entendidos como aquellos gastos periódicos (de vencimiento no superior al año) indispensables para el desarrollo y mantenimiento de actividad. Sin carácter exhaustivo, entre otros se trataría de:

- Alquileres y rentings (local, vehículos, equipamiento de oficina...). En el caso del local comercial se deberá aportar contrato de arrendamiento en vigor. En todo caso, en los contratos de alquileres, como arrendatario deberá figurar el solicitante de la ayuda.
- Suministros: luz, teléfono, agua, gas, Internet, Wifi...vinculados al local donde se desarrolla la actividad económica.
- Primas de Seguros (responsabilidad civil, robo...) por un máximo de una anualidad
- Servicios de profesionales independientes: gestores, consultores, informáticos...
- Gastos de publicidad vinculados a la actividad
- Formación continua para mejora de la cualificación profesional
- Reparaciones y conservación
- Consumibles y material fungible de oficina
- Gastos de desplazamientos y manutención
- Cuotas efectivamente pagadas en concepto de cotización como trabajador por cuenta propia en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (o en Mutualidades profesionales obligatorias).
- Cuotas de Seguridad Social a cargo de la empresa por sus trabajadores/as efectivamente pagadas
- Gastos de intereses de hipotecas vinculadas a la adquisición del local comercial.
- Gastos de intereses de préstamos para la adquisición de vehículos afectos el 100% a la actividad económica.

**6.2.** Estos gastos podrán haberse realizado **desde el día 12 de marzo de 2021** hasta el momento de la solicitud y tendrán que ser acreditados y justificado su pago, como mínimo, en el importe de la ayuda que se

solicita y corresponda en los términos que se describen en el artículo siguiente.

**6.3.** En aquellas actividades en las que IVA soportado sea deducible no será objeto de subvención al tener carácter de recuperable.

**6.4** No serán subvencionables intereses deudores de cuentas bancarias, así como intereses, recargos y sanciones administrativas y penales ni gastos en procedimientos judiciales.

**6.4.** La presentación de gastos justificados por debajo del importe mínimo que corresponda (2.000 euros por beneficiario) implicará la minoración de la ayuda a la cuantía justificada.

**6.5** Estos gastos y su justificación no podrán haber sido presentados para la obtención y justificación de otras ayudas públicas.

### **Artículo 7.- CUANTÍA**

La cuantía máxima por beneficiario/a será de **2.000,00 euros**. Salvo que la cuantía de los costes elegibles justificados sea inferior. En este caso la cuantía corresponderá al importe de gastos efectivamente acreditados y justificados.

### **Artículo 8.- SOLICITUDES Y PLAZO**

1. El plazo de presentación de solicitudes será de **15 días naturales** desde el día siguiente a la publicación de las presentes Normas Reguladoras.
2. Podrá presentarse un máximo de una solicitud por persona física o jurídica o entidad. En caso de presentarse más de una solicitud, sólo se tendrá en cuenta la primera presentada, teniendo en cuenta la fecha y hora de su entrada por el Registro General de Entrada del Ayuntamiento
3. La solicitud se realizará exclusivamente por medios electrónicos, en aplicación de lo que dispone el art. 14.3 de la LPACP, teniendo en cuenta la actual crisis sanitaria del Covid-19 y la declaración del estado de alarma.
4. No obstante, para aquellos potenciales beneficiarios/as que sean empresa individual (autónomos/as sin personalidad jurídica) y que no dispongan de certificado electrónico, se podrá solicitar a través de representante (gestor o persona conocida) que disponga de certificado electrónico cumplimentando la correspondiente autorización que estará disponible en el procedimiento
5. La solicitud telemática estará accesible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paterna: <https://sede.paterna.es/opensiac/action/tramitesinfo?method=enter&id=519>
6. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación correspondiente, establecida en el artículo 9 de las presentes normas.
7. A efectos de participación en la presente convocatoria, se considera que la propia suscripción de la solicitud de subvención por las entidades y personas susceptibles de ser beneficiarias, por sí mismas o por representante, implica la capacidad jurídica y de obrar necesaria para:
  - a) Solicitar la ayuda.
  - b) Permitir el acceso a las Plataformas de Interoperabilidad.
  - c) Designar la cuenta bancaria donde se transferirá, en su caso, la subvención.



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE GESTIÓ MUNICIPAL  
Secció INDÚSTRIA, EMPRESA Y UNIVERSIDAD

Código de Documento  
**04415I01IY**

Código de Expediente  
**044/2021/1101**  
Clasificación

Fecha y Hora  
**13-10-2021 08:56**

Número de  
páginas 20

Código de Verificación Electrónica (Csv)



**1A1T252M673P1R1G0H0P**

d) Asumir las declaraciones responsables asociadas a la solicitud.

8. La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido y la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio, serán causas de inadmisión.
9. La solicitud de la subvención conlleva la aceptación de las presentes normas reguladoras en su integridad.

## Artículo 9.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA SOLICITUD

9.1. Al modelo normalizado de solicitud (ANEXO II), se deberá acompañar la documentación siguiente:

1. **Certificado actualizado de Situación Censal** de la Agencia Tributaria del autónomo/a, sociedad, comunidad de bienes, cooperativa..., que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el local de desarrollo de la actividad.
2. **Datos Bancarios** (en modelo normalizado de solicitud) debidamente cumplimentados.
3. En su caso, **Autorización de Representación** conforme al modelo ANEXO IV. Sólo si se actúa en este procedimiento en representación de terceros en caso de persona físicas que no tengan firma electrónica).
4. **Documentos justificativos del gasto y su pago**, teniendo en cuenta que se admitirán los realizados **desde el 12 de marzo de 2021**. A estos efectos se deberá tener en cuenta que:
  - Se deberán aportar facturas o documentos equivalentes acreditativos del gasto realizado. Estos documentos justificativos deberán ir acompañados de los justificantes acreditativos de pago (copia transferencia bancaria, resguardo de pago, copia talón...) y cumplimentar la cuenta justificativa (en modelo normalizado Anexo III Justificación).
  - Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil. Las facturas deben estar emitidas a nombre de la persona o empresa solicitante de la ayuda y deberán ajustarse a los requisitos establecido en el Real Decreto 1619/2012 por el que se regulan las obligaciones de facturación. En concreto deberán contener la siguiente información:
    - ✓ Número de factura y fecha de expedición.
    - ✓ Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, número de identificación fiscal y domicilio del proveedor/a.
    - ✓ Concepto del gasto y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuestos, así como cualquier descuento o rebaja.
    - ✓ El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones,

según corresponda.

- En ningún caso se admitirán como justificantes de gastos, los albaranes, las notas de entrega, ni las facturas proforma.
- Respecto a la justificación del pago, serán subvencionables los gastos efectivamente pagados entre el 12 de marzo de 2021 y la fecha de presentación de la solicitud y atendiendo a la forma de pago, la justificación debe efectuarse con la documentación que se indica a continuación:
  - ✓ transferencia bancaria: se justificará mediante extracto bancario en que figure registrado el gasto, donde se identifique el receptor del pago y su coincidencia con el emisor de la factura o documento justificativo del gasto.
  - ✓ domiciliación bancaria: se justificará mediante la notificación bancaria del adeudo o copia de extracto bancario en que figure el gasto.
  - ✓ cheque: se justificará mediante copia del cheque emitido a nombre del proveedor/a que emite la factura y copia de extracto bancario en que figure el gasto.
  - ✓ pagos con tarjeta: se justificará mediante el documento de cargo del pago en la cuenta bancaria donde se identifique el receptor del pago y su coincidencia con el emisor de la factura o documento justificativo del gasto. En el caso de tratarse de personas jurídicas, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica: no se aceptarán pagos realizados mediante tarjetas que no están a nombre de la entidad.
  - ✓ Sólo se admiten excepcionalmente pagos en efectivo de facturas hasta un importe máximo de 500€ IVA excluido, en el que conste "Recibí en efectivo" y la identificación del receptor.
  - ✓ Cualquier otro medio de justificación de pago admitido en derecho.
- De las facturas y del resto de documentos debe deducirse de forma indubitada que se relacionan directamente con la actividad empresarial del/la solicitante.
- El Ayuntamiento podrá requerir en cualquier momento que presente los documentos originales objeto de justificación de la subvención.

5. **Declaraciones responsables** incluidas en ANEXO II de Solicitud:

- ✓ Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT), con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y con la Hacienda Municipal.
- ✓ Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria, a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones
- ✓ Declaración responsable de la persona solicitante de comprometerse al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones establecidas en art. 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- ✓ Declaración responsable de haber justificado cualquier subvención municipal que le haya sido concedida con anterioridad



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE GESTIÓ MUNICIPAL  
Secció INDÚSTRIA, EMPRESA Y UNIVERSIDAD

Código de Documento  
**04415I01IY**

Código de Expediente  
**044/2021/1101**  
Clasificación

Fecha y Hora  
**13-10-2021 08:56**

Número de  
páginas 20

Código de Verificación Electrónica (Csv)



- ✓ Declaración responsable de mantener la actividad que dio lugar a la concesión de las Ayudas Paréntesis Paterna 2021 (Plan Resistir) en primera Convocatoria por Decreto de Alcaldía 492/2021 de 09/02/2021, continuando ejerciendo la actividad del Anexo I de esta Convocatoria

**9.4-**La presentación de solicitud implica el conocimiento y aceptación de las presentes normas reguladoras, y conllevará la autorización al Ayuntamiento de Paterna, a la verificación del solicitante y/o socios/as de la sociedades civiles o mercantiles o comunidades de bienes de:

- Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la agencia estatal tributaria (Agencia Tributaria)
- Encontrarse al corriente de obligaciones tributarias con la administración local (Ayuntamiento de Paterna)
- Consulta del impuesto sobre actividades económicas 10 epígrafes (IAE)(Agencia Tributaria)
- Obtención del domicilio fiscal y social (Agencia Tributaria)
- Inhabilitaciones para recibir subvenciones registradas en BDNS (BDNS)
- Consulta y verificación de datos de identidad (DGP)
- Encontrarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la GV para percibir ayudas o subvenciones de las administraciones públicas. (Generalitat Valenciana)
- Vida laboral (TGSS)
- Certificado de estar de alta en fecha en seguridad social) (TGSS)
- Certificado de estar al corriente de pago en seguridad social (TGSS)

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el o los anteriores documentos, el órgano competente podrá requerir al solicitante su presentación, o en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento.

No obstante, el solicitante podrá oponerse y denegar expresamente el consentimiento y no autorizar, debiendo aportar entonces los documentos acreditativos del cumplimiento de las obligaciones indicadas.

**9.5** -No será necesaria la acreditación de los documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante en aplicación a lo establecido en el apartado d) del art. 53.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**9.6-** Cuando la solicitud no reúna los requisitos señalados en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o falte algún documento complementario de los exigidos, se requerirá a los interesados para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la citada Ley

## Artículo 10.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de la subvención estarán sometidos a las siguientes obligaciones:

- a) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control
- b) Comunicar al Ayuntamiento cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones recogidas en las presentes normas. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y eventualmente a su revocación.
- c) Reintegrar los fondos recibidos en caso de no cumplir con los requisitos y condiciones y obligaciones establecidas en las normas, así como los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (LGS), y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la LGS.
- d) Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con la recaudación municipal, y cumplir con las demás obligaciones que se detallan en art. 14 de la LGS.
- e) Estas ayudas se someten al régimen *de minimis*, establecido en el Reglamento (UE) Núm. 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas *de minimis*, publicado en el DOUE L352 de 24 de diciembre de 2013.
- f) En caso de que la persona o empresa beneficiaria se encuentre comprendida en los supuestos del art.3,b de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, deberá adaptarse a las obligaciones de publicidad activa que les resulten aplicables.

#### **Artículo 11.- MODALIDAD DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS**

Dado que con la gestión de este Plan Resistir, la Generalitat ha pretendido dotar a las corporaciones locales de una respuesta rápida y contundente para la economía y la ocupación en sus ámbitos y teniendo en cuenta que concurren circunstancias singulares y razones de interés público, social, económico y humanitario, en virtud de los efectos imprevisibles provocados por la crisis económica y sanitaria de la Covid-19 en las personas trabajadoras y en el tejido empresarial valenciano y que además la dilación en el tiempo de la adopción de la medida, mediante una tramitación por el cauce normativo ordinario (concurrencia competitiva), podría generar algún perjuicio y limitar la consecución del objetivo de las ayudas:

**1** El procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en estas Normas Regulatoras se tramitará en régimen de concesión directa, según lo establecido en el artículo 22.2.c) LGS, que posibilita la concesión directa de subvenciones, aunque su cuantía no se haya recogido nominativamente en los presupuestos, en concreto en el punto 2 apartado c) se especifica: *“Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública”*.

**2** Por ello, no resulta necesario realizar una comparación y prelación de solicitudes presentadas en un momento concreto y único del procedimiento. Conforme a lo dispuesto en el artículo 71 Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la tramitación de solicitudes se guardará el orden estricto de presentación de las mismas en Sede Electrónica, teniendo en cuenta:

- a) Que en el caso de no presentar la solicitud con la documentación completa, se considerará como fecha de Registro de Entrada la de la última presentación de documentación relativa a dicha



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE GESTIÓ MUNICIPAL  
Secció INDÚSTRIA, EMPRESA Y UNIVERSIDAD

Código de Documento  
**04415I011Y**

Código de Expediente  
**044/2021/1101**  
Clasificación

Fecha y Hora  
**13-10-2021 08:56**

Número de  
páginas 20

Código de Verificación Electrónica (Csv)



solicitud. La concesión de ayudas se efectuará hasta agotar el crédito disponible destinado a atender las mismas en ese momento.

- b) Que en el caso de que distintos expedientes tuvieran la misma fecha y hora se priorizará las solicitudes presentadas por personas con diversidad funcional y, en su defecto, por mujeres.
- c) Que el Servicio Instructor comprobará por su orden cronológico de presentación las solicitudes recibidas. Aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos exigidos, hasta agotar el crédito inicial disponible de la convocatoria, serán propuestas para ser resueltas favorablemente.
- d) Que las solicitudes que hayan sido presentadas con posterioridad a ese momento, en previsión de una posterior ampliación de crédito, mantendrán el orden de prelación establecido, de fecha y hora de presentación de la solicitud, al efecto de aplicar el criterio de valoración establecido en el anterior punto.
- e) Que, en su caso, una vez el crédito adicional esté disponible se procederá a la valoración de las solicitudes presentadas conforme a lo establecido en estas Normas, siguiendo asimismo los tramites en el establecidos para su reconocimiento y concesión

## **Artículo 12.- PROCEDIMIENTO**

El procedimiento para la concesión de esta ayuda se iniciará, una vez abierto el plazo de presentación de solicitudes.

La competencia para la ordenación e instrucción de los expedientes corresponderá a la Concejalía de Industria, Empresa y Universidad. Al Servicio de Industria, Empresa y Universidad se le asigna la tramitación, análisis, control de las justificaciones, propuesta de pago, revocación y/o reintegro, en su caso, de los expedientes. Así mismo, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Se declara la tramitación de urgencia del procedimiento por razón del interés público perseguido dada la naturaleza de las subvenciones que las mismas amparan.

El procedimiento puede resolverse por el órgano competente de forma parcial a medida que las personas solicitantes presenten la totalidad de la documentación requerida tramitándose por lotes de forma inmediata sin tener que esperar la resolución de la totalidad de la convocatoria.

El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo será de tres meses a contar del siguiente a la presentación de las solicitudes. En el supuesto de que transcurrido dicho plazo, la resolución no haya sido dictada, el/la beneficiario/a podrá entender desestimada su petición

Previamente a elaborar la propuesta de resolución, se publicarán a efectos de notificación en la página Web

municipal, en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento, los siguientes listados:

- Personas solicitantes propuestas como beneficiarias por haber presentado su solicitud, reuniendo la totalidad de requisitos y documentación requerida en la convocatoria antes de agotarse el crédito inicialmente disponible destinado a atender estas ayudas.
- Personas solicitantes que no cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria quedando su solicitud desestimada.
- Personas solicitantes que no han aportado la totalidad de la documentación requerida en el art 9 de las presentes Normas Regulatoras con indicación de la documentación requerida.

En esta publicación se otorgará a las personas solicitantes, el plazo de 5 días naturales para que aleguen lo que en su derecho consideren oportuno, o en su caso, subsanen su solicitud y presenten la documentación requerida.

Transcurrido el plazo establecido para alegar y subsanar las solicitudes requeridas para ello e informadas por el Servicio Instructor, este elevará la propuesta de resolución para su aprobación al órgano competente y se procederá a su posterior publicación.

Por tanto los listados provisionales podrían verse modificados en la resolución de concesión de aprobación de personas beneficiarias en caso que se estime la alegación y/o aporte la documentación requerida y en ambos casos reúne los requisitos de la convocatoria.

La resolución de concesión será objeto de publicación, en la página Web municipal en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación.

La resolución de concesión de las subvenciones contendrá tanto el otorgamiento de las subvenciones, que fijará expresamente su cuantía e incorporará, en su caso, las condiciones, obligaciones y determinaciones accesorias a que debe sujetarse la persona beneficiaria de las mismas, como la desestimación expresa del resto de las solicitudes, en su caso.

La concesión de ayudas se efectuará hasta agotar el crédito disponible destinado a atender las mismas en ese momento, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación de crédito disponible con cargo al presupuesto general del ayuntamiento. Si es el caso una vez agotado el crédito, el resto de personas solicitantes, cuya documentación estuviera completa quedará en lista de espera según orden de presentación establecida en estas normas. Si se aprobara la ampliación de crédito se procederá a la concesión de una nueva remesa de beneficiarios hasta agotar el crédito habilitado, según orden de entrada de solicitud completa pendiente de resolver sin necesidad de una nueva convocatoria.

La resolución de concesión, pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución o bien recurrir directamente ante la orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

### **Artículo 13.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS.**

Al tratarse de una concesión directa de subvenciones la valoración de las solicitudes se limitará a comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos y que los gastos debidamente acreditados en la forma prevista en la convocatoria, se corresponden efectivamente con los indicados en la misma y se cumplen todos los requisitos exigidos.



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE GESTIÓ MUNICIPAL  
Sección INDUSTRIA, EMPRESA Y UNIVERSIDAD

Código de Documento  
**04415I01IY**

Código de Expediente  
**044/2021/1101**  
Clasificación

Fecha y Hora  
**13-10-2021 08:56**

Número de  
páginas 20

Código de Verificación Electrónica (Csv)



**1A1T252M673P1R1G0H0P**

## **Artículo 14.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO**

- a) La justificación de estas ayudas y el cumplimiento de su finalidad se considerarán realizadas, mediante la presentación de toda la documentación exigida en estas normas, por lo que, una vez resuelta la concesión de la ayuda, se tramitará el pago de la misma a la persona beneficiarias que se realizará en un pago único por la totalidad del importe concedido, mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la solicitud, a partir de la fecha de la resolución de concesión.
- b) El Ayuntamiento de Paterna se reserva la facultad de resolver y dejar sin efecto la ayuda concedida, total o parcialmente, si el solicitante falsea datos, hechos o documentos aportados al expediente.

## **Artículo 15.- REINTEGRO DE LAS AYUDAS**

El incumplimiento por las personas beneficiarias de cualquiera de los requisitos, condiciones, obligaciones y demás circunstancias que dieron lugar al otorgamiento de la ayuda, dará lugar a la incoación, por el órgano competente para la concesión de las ayudas, del correspondiente expediente, que podrá finalizar, en su caso, con la anulación de la ayuda concedida y la obligación de reintegrar las ayudas percibidas y los intereses de demora desde el momento del pago de las mismas.

## **Artículo 16. CONCURRENCIA CON OTRAS SUBVENCIONES**

- a) Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, y concedidos para la misma finalidad prevista en las presentes normas reguladoras. Esta compatibilidad estará condicionada a que el importe de las ayudas, aisladamente o en concurrencia con otras, no supere el coste de la actividad subvencionada. Esta subvención será compatible con las Ayudas Paréntesis Paterna 2021 (Plan Resistir) de Primera convocatoria por Decreto de Alcaldía 492/2021 de 9/02/2021, en calidad de complementos.
- b) Los beneficiarios de las ayudas están obligados a comunicar a este Ayuntamiento la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada, en el caso de que exista cofinanciación de un mismo gasto por diferentes ayudas.
- c) En caso de que el importe de las ayudas, aisladamente o en concurrencia con otras, supere el coste de la actividad, se podrá renunciar a la subvención concedida en el marco de este programa, en su totalidad o en parte, reintegrando el importe percibido y abonado de más, así como los correspondientes intereses de demora generados, tal y como se establece en la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa aplicable

## **Artículo 17.- MARCO LEGAL**

El marco legal por el que se registrarán estas subvenciones está constituido por:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen local.
- Ley reguladora de las Haciendas Locales, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia.
- Las presentes Normas Reguladoras.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
- La demás legislación vigente aplicable.

#### **Artículo 18.- PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS**

- a) En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales facilitados, así como los que sean requeridos a posteriori para completar el expediente, serán integrados en la base de datos, cuya titularidad y uso corresponderá al Servicio de Industria, Empresa y Universidad.
- b) Con la cesión de los datos, se presta consentimiento expreso para que se pueda llevar a cabo el tratamiento de los mismos, siempre para el cumplimiento de las finalidades anteriormente indicadas. Asimismo, queda informado de que podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación, oposición y supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, mediante registro electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento en cualquiera de las formas previstas en la ley 39/2015.
- c) La presentación de solicitud de ayuda implicará la aceptación de la cesión de los datos contenidos en la misma, así como la de los relativos a la ayuda en su caso concedida, al Ayuntamiento de Paterna, con fines de estadística, evaluación y seguimiento y para la comunicación de los diferentes programas y actuaciones para la promoción empresarial.

#### **Artículo 19.-PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN**

El Ayuntamiento de Paterna podrá hacer publicidad de la subvención concedida. Asimismo, y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 18 de la LGS, la concesión de la subvención implica la aceptación de ser incluido en una lista que se ubicará de forma electrónica o por cualquier otro medio, en la que figurarán el nombre e importe de las personas y empresas beneficiarias.



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE GESTIÓ MUNICIPAL  
Secció INDUSTRIA, EMPRESA Y UNIVERSIDAD

Código de Documento  
**04415I011Y**

Código de Expediente  
**044/2021/1101**  
Clasificación

Fecha y Hora  
**13-10-2021 08:56**

Número de  
páginas 20

Código de Verificación Electrónica (Csv)



**1A1T252M673P1R1G0H0P**

## ANEXO I: SECTORES DE ACTIVIDAD BENEFICIARIOS

CNAE	ACTIVIDAD	EQUIVALENCIAS IAE					
5510	Hoteles y alojamientos	681	682				
5520	Alojamientos turísticos y otros	683	684	685	686		
5530	Campings y aparcamientos de caravanas	687.1	687.2	687.3	687.4		
5590	Otros alojamientos	682	935	935.1	935.2		
5610	Restaurantes y puestos de comida	671.1	671.2	671.3	671.4	671.5	
5621	Provisión de comidas preparadas para eventos	677.1	677.9				
5629	Otros servicios de comidas	-					
5630	Establecimientos de bebidas	672	673	674	675	676	
7911	Actividades de agencias de viajes	755					
7912	Actividades de los operadores turísticos	-					
7990	Otros servicios de reservas	A04	521	599	882	883	
9321	Actividades de los parques de atracciones	981					
9329	Otras actividades recreativas y entretenimiento	A018	A019	A05	E965	E969	979.4

ANEXO II: SOLICITUD

	Espacio reservado para uso administrativo
<p><b>AJUNTAMENT DE PATERNA</b> Ayudas Paréntesis IV</p>	

**INTERESADO/A**

Tipo de Persona <input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica		Tipo de Documento de Identificación <input type="checkbox"/> CIF <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> NIF <input type="checkbox"/> Otros		Documento de Identificación	
Nombre o Razón Social de la Entidad					
Sigla			Departamento		
Nombre		Primer Apellido		Segundo Apellido	
Cargo					
Cuenta bancaria					
CP-CC	Entidad	Oficina	DC	Cuenta	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

**DIRECCIÓN**

País		Provincia		Municipio	
Población		Código Postal	Tipo Vía	Vía	
Número	Escalera	Piso	Puerta	Bloque	Kilómetro

**MEDIOS DE CONTACTO**

Teléfono Fijo	Teléfono Móvil	Fax	Correo Electrónico
Deseo recibir avisos relacionados con este expediente a través de: <input type="checkbox"/> Mensajes SMS al móvil <input type="checkbox"/> Correo electrónico			
Deseo recibir notificaciones relacionadas con este expediente a través de: <input type="checkbox"/> Mi Buzón Web			
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a que se solicite a otras administraciones la información necesaria para la tramitación de esta solicitud. (Requiriendo en su caso, la presentación por la persona interesada).			

**REPRESENTANTE**

Tipo de Persona <input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica		Tipo de Documento de Identificación <input type="checkbox"/> CIF <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> NIF <input type="checkbox"/> Otros		Documento de Identificación	
Nombre o Razón Social de la Entidad					
Sigla			Departamento		
Nombre		Primer Apellido		Segundo Apellido	
Cargo					



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE GESTIÓ MUNICIPAL  
Secció INDUSTRIA, EMPRESA Y UNIVERSIDAD

Código de Documento  
**04415I011Y**

Código de Expediente  
**044/2021/1101**  
Clasificación

Fecha y Hora  
**13-10-2021 08:56**

Número de  
páginas 20

Código de Verificación Electrónica (Csv)



**1A1T252M673P1R1G0H0P**

DIRECCIÓN					
País		Provincia		Municipio	
Población		Código Postal	Tipo Vía	Vía	
Número	Escalera	Piso	Puerta	Bloque	Kilómetro
MEDIOS DE CONTACTO					
Teléfono Fijo	Teléfono Móvil	Fax	Correo Electrónico		
Deseo recibir avisos relacionados con este expediente a través de: <input type="checkbox"/> Mensajes SMS al móvil <input type="checkbox"/> Correo electrónico					
Deseo recibir notificaciones relacionadas con este expediente a través de: <input type="checkbox"/> Mi Buzón Web					
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a que se solicite a otras administraciones la información necesaria para la tramitación de esta solicitud. (Requiriendo en su caso, la presentación por la persona interesada).					
DATOS DE LA ACTIVIDAD					
Sector Actividad Económica y Epigrafe IAE					
Código CNAE					
Nº de trabajadores/as contratados/as a 31 de diciembre 2020					
Domicilio fiscal / social en Paterna					
<input type="checkbox"/> <b>DECLARACIÓN RESPONSABLE 1</b>					
DECLARA que no está incurso/a en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que determina la prohibición para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones. Y en particular estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal (AEAT), con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), estar al corriente con hacienda municipal.					
<input type="checkbox"/> <b>DECLARACIÓN RESPONSABLE 2</b>					
DECLARA comprometerse al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones establecidas en art. 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.					
<input type="checkbox"/> <b>DECLARACIÓN RESPONSABLE 3</b>					
DECLARA haber justificado correctamente cualquier subvención municipal que le haya sido concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de Paterna					
<input type="checkbox"/> <b>DECLARACIÓN RESPONSABLE 4</b>					
DECLARA mantener la actividad que dio lugar a la concesión de las Ayudas Paréntesis Paterna 2021 (Plan Resistir) en primera Convocatoria por Decreto de Alcaldía 492/2021 de 09/02/2021, continuando ejerciendo la actividad del Anexo I de esta Convocatoria.					

<b>MANIFIESTA</b>	
Otras subvenciones	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
Entidad 1/ Organismo 1	
Finalidad / destino 1	
Importe concedido 1	
Entidad 2/ Organismo 2	
Finalidad / Destino 2	
Importe concedido 2	

<b>DOCUMENTACIÓN ADJUNTA</b> (Indicar la relación de los documentos requeridos y aportados)	
1	
2	
3	
4	
5	

<b>INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN</b>	
-	Cumplimente los datos de la persona física que formula la solicitud y de su representante si procede, aportando en tal caso el correspondiente documento de representación. (Recuerde que las personas jurídicas tienen la obligación de relacionarse a través de medios electrónicos art 14 Ley 39/2015)
-	En caso de las personas físicas que opten por la notificación en papel, cumplimente la dirección completa a efectos de notificaciones, de la persona solicitante o representante, así como otros medios de contacto tales como un teléfono fijo, teléfono móvil, dirección de correo electrónico y fax, para notificarle los avisos de puesta a disposición. Indique expresamente si autoriza al Ayuntamiento.
-	En su caso autorice al Ayuntamiento para que le remita notificaciones electrónicas fehacientes al buzón de notificaciones sito en la sede para lo que necesitará un certificado digital reconocido (DNI electrónico, CERES, etc.) Puede obtener más información sobre certificados digitales, administración electrónica, así como de su Buzón Web Personal para la práctica de notificaciones telemáticas fehacientes en la web del ayuntamiento.
-	Se presumirá que la consulta u obtención de información es autorizada por las personas interesadas salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. Por lo que en el caso de que se OPONGA, indíquelo de forma expresa.
-	Indique la relación de documentos que aporta junto con la solicitud.
-	En caso de aportar documentación o formular alegaciones o recursos, no se olvide de indicar el código de expediente relacionado.
-	La solicitud debe ser firmada por la persona solicitante o su representante, si procede.



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE GESTIÓ MUNICIPAL  
Secció INDUSTRIA, EMPRESA Y UNIVERSIDAD

Código de Documento  
**04415I011Y**

Código de Expediente  
**044/2021/1101**  
Clasificación

Fecha y Hora  
**13-10-2021 08:56**

Número de  
páginas 20

Código de Verificación Electrónica (Csv)



**1A1T252M673P1R1G0H0P**

## AVISO LEGAL

Esta entidad solicita para su identificación en cumplimiento de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, datos de carácter personal, cuya finalidad es la realización de la tramitación solicitada.

Las personas mediante la identificación fehaciente y su firma, prestan su consentimiento expreso para que los datos personales que proporcionen, así como en la documentación adjunta, sean tratados el Ayuntamiento de Paterna como Responsable del tratamiento con la finalidad de las gestiones propias de la solicitud y conforme el procedimiento administrativo que compete. Siendo la legitimación un cumplimiento legal o el propio interés de un tercero.

Los datos serán conservados durante los plazos necesarios para cumplir con la finalidad mencionada y los establecidos legalmente.

Los datos personales aportados deberán ser comunicados a las diferentes áreas responsables de la tramitación, u otras entidades en los supuestos previstos en la normativa, con el propósito de hacer efectiva la gestión y tramitación de su comunicación.

En caso de que el trámite solicitado conlleve una autorización para la consulta de datos, estos podrán ser cedidos y/ o comunicados a los organismos para los que se prestó el consentimiento. (En el supuesto de que no otorguen su consentimiento para la consulta de alguno de los datos anteriormente consignados, deberán presentar la correspondiente documentación en papel).

Declara para ello haber recibido la información sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General de esta entidad en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015.

## FECHA Y FIRMA

Declaro que todos los datos facilitados son ciertos, que he leído las advertencias legales y que acepto las condiciones particulares expresadas, por lo que solicito se admita a trámite esta instancia.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

La persona solicitante o representante Legal

Fdo.

**ANEXO III**

**ANEXO 3 JUSTIFICACION AYUDAS PARÉNTESIS IV PATERNA 2021(PLAN RESISTIR)**

**Relación de documentos de gastos y/o facturas y justificantes de gastos corrientes subvencionables desde 12 de marzo de 2021**

<i>Orden (1)</i>	<i>Fecha Factura</i>	<i>Número Factura</i>	<i>Denominación proveedor /Tercero</i>	<i>CIF Proveedor</i>	<i>Importe Justificante (2)</i>	<i>Importe Imputable (3)</i>	<i>Fecha de Pago</i>	<i>Forma de Pago (4)</i>
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								
						<i>TOTAL (5)</i>	0	

(1) Orden cronológico

(2) Importe factura IVA INCLUIDO

(3) El importe del justificante/factura sin IVA. Solo se computará el IVA si no tiene el carácter de recuperable (deducible)

(4) Forma de pago: transferencia bancaria, domiciliación bancaria, cheque, tarjeta bancaria, pago en efectivo (este último sólo para facturas hasta un importe máximo de 500 euros IVA excluido)

(5) Total de los importes imputables



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE GESTIÓ MUNICIPAL  
Secció INDUSTRIA, EMPRESA Y UNIVERSIDAD

Código de Documento  
**04415I01Y**

Código de Expediente  
**044/2021/1101**  
Clasificación

Fecha y Hora  
**13-10-2021 08:56**

Número de  
páginas 20

Código de Verificación Electrónica (Csv)



### Declaración responsable

- Que se ha realizado la actividad y cumplido con las condiciones y finalidad de la subvención.
- Que los datos señalados en el presente impreso son exactos y veraces.
- Que las facturas y/o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa aportadas son originales y se custodiarán el tiempo legalmente establecido.
- Que estas facturas y documentos relacionados sólo se han presentado ante el Ayuntamiento de Paterna y para justificar la Ayuda. En el Caso de que alguna de las facturas y/o documentos relacionados hayan sido presentados y/o imputados a otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, se han detallado los importes concedidos y su procedencia.
- Conozco que la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato o manifestación podrán conllevar la no concesión de la ayuda o, en su caso, la obligación de reintegro del importe subvencionado, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o administrativas en que pudiera incurrir.

Paterna, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**EL SOLICITANTE**

Fdo.: \_\_\_\_\_  
Nombre y Apellidos:

RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

## ANEXO IV

**REPRESENTACIÓ PERSONA FÍSICA PROCEDIMENT: AJUDES PARÈNTESIS IV PATERNA (PLA RESISTIR)**

**REPRESENTACIÓN PERSONA FÍSICA PROCEDIMIENTO: AYUDAS PARÉNTESIS IV PATERNA 2021 (PLAN RESISTIR)**

**REPRESENTACIÓ / REPRESENTACIÓN**

Sr. / Sra. / D. Dña.

*amb NIF / con NIF*

*amb domicili en (municipi) / con domicilio en (municipio)*

*provincia / provincia*

*adreça / dirección núm.*

CP:

Teléfono:

**ATORGUE LA MEUA REPRESENTACIÓ A / OTORGO MI REPRESENTACIÓN A:**

*AMB NIF / CON NIF:*

**Perquè actue en el meu nom davant l'Ajuntament de Paterna en qualsevol tràmite del procediment "AYUDAS PARÉNTESIS IV PATERNA 2021 (PLAN RESISTIR)"  
/ Para que actúe en mi nombre ante el AYUNTAMIENTO DE PATERNA en cualquier trámite del procedimiento AYUDAS PARÉNTESIS IV PATERNA 2021 (PLAN RESISTIR)**

*Signatura del autònom / autònoma representat/ada*

*Firma del autónomo / autonoma representado/a*

“

Lo que se hace público a los efectos oportunos.